



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

*"Capital de la Integración Andina"*

## CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2022-MPSR-J/CM

Juliaca, 12 de diciembre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA:

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN:

**VISTO:**

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de noviembre del 2022, Proveído N° 2225-2022-ALCA, de fecha 02 de noviembre del 2022, Expediente Administrativo con Registro Único de Trámite N° 00048875-2022, cuyo contenido es la Carta N° 011R-2022/MPSR-J/GR; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala en su tercer párrafo: "El concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras"; concordante con el numeral 22) del artículo 9° ii) "Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores", en concordancia con el numeral 21) del artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 028-2018, Reglamento Interno del Concejo Municipal (RIC) de la Municipalidad Provincial de San Román;

Que, el numeral 2) y 4) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa que es atribución de los regidores, formular pedidos y nociones de orden del día, asimismo, desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal;

Que, el artículo 9° del Reglamento Interno del Concejo Municipal (RIC) de la Municipalidad Provincial de San Román vigente, precisa Los regidores son representantes del vecindario del distrito de Juliaca y la Provincia de San Román, elegidos por votación popular. Ejercen función pública y gozan de las prerrogativas y preeminencias que establece la Ley;

Que, mediante Expediente Administrativo con Registro Único de Trámite N° 00048875-2022, cuyo contenido es la Carta N° 011R-2022/MPSR-J/GR, los regidores del Concejo Provincial de San Román - Juliaca: Fritz Eliot Alarcon Apaza, Rony Apaza Mamani, Freddy Aurelio Caira Machaca y el Regidor Ruly Renee Lima Vargas, señalan lo siguiente por intermedio de la presente y por disposición en cumplimiento con el marco legal vigente de la Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de San Román los regidores firmantes solicitamos la siguiente información, *DONDE SOLICITAN INFORMACIÓN: INFORME SUSTENTADO Y DOCUMENTADO SOBRE EL PRESUNTO RETRASO Y/O INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE DIETAS MES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE PERIODO 2022, CON EL SIGUIENTE DETALLE: - FLUJOGRAMA DE GERENCIAS RESPONSABLES Y FUNCIONARIOS. INFORME TÉCNICO LEGAL Y OTROS, (...)*;

Que, en sesión Ordinaria de fecha 25 de noviembre del 2022, estando en la estación de Orden del Día el Concejo Municipal por **Mayoría** dispone autorizar y atender el pedido solicitado mediante **Carta N° 011R-2022/MPSR-J/GR** (Expediente Administrativo con Registro Único de Trámite N° 048875-2022);

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, la Acta de Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 25 de noviembre del 2022, aprobado en la sesión ordinaria de fecha 12 de diciembre del 2022, por **Mayoría**, aprobó el siguiente:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

*"Capital de la Integración Andina"*

## ACUERDO:

**Artículo 1°.-** AUTORIZAR y ATENDER, el pedido de los Señores regidores del Concejo Provincial de San Román FRITZ ELIOT ALARCON APAZA, RONY APAZA MAMANI, FREDDY AURELIO CAIRA MACHACA Y EL REGIDOR RULY RENEE LIMA VARGAS, pedido contenido en la Carta N° 011R-2022/MPSR-J/GR (EXP. ADM. CON RUT N° 00048875-2022), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

**Artículo 2°.-** DISPONER, al ejecutivo de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, ATENDER Y/O BRINDAR la Información solicitada por los Regidores Fritz Eliot Alarcon Apaza, Rony Apaza Mamani, Freddy Aurelio Caira Machaca y el Regidor Ruly Renee Lima Vargas.

**Artículo 3°.-** PRECISAR que los Regidores Fritz Eliot Alarcon Apaza, Rony Apaza Mamani, Freddy Aurelio Caira Machaca y el Regidor Ruly Renee Lima Vargas, en cumplimiento a la labor de fiscalización, debe presentar los informes ante el pleno del Concejo Municipal.

**Artículo 4°.-** NOTIFICAR el presente acuerdo a los interesados, al Comité Electoral del Centro Poblado de Isla, del Distrito de Juliaca, Provincia de San Román y Región de Puno y a las instancias correspondientes y la publicación en el portal de la entidad (<https://www.munisanroman.gob.pe>) (<https://www.gob.pe/munisanroman>).

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA

Abog. Victor Alex Hinojosa Medina  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA

Mg. David Sucacahua Yucra  
ALCALDE

C.C./G.S.G./VAHM  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Administración  
Sub Gerencia de Contabilidad  
Sub Gerencia de Tesorería  
REGISTRO N° 1957-2022-GSG